



SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA “UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE” EN LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA



La protección del medio ambiente compete a todas las administraciones públicas, estatal, autonómica y local. Cada una en su ámbito respectivo debe hacer cumplir las disposiciones que se dictan. La protección del medio ambiente es el primer paso para mejorar la calidad de vida.

La Policía Local constituye el Cuerpo de Seguridad más próximo al ciudadano y al territorio, y en los últimos años ha aumentado la demanda y sensibilización de los ciudadanos en materia medioambiental. Por ello ya son numerosos los Cuerpos de Policía Local que han creado unidades o patrullas especializadas en Protección del Medio Ambiente, tanto Urbano como Natural, y es seguro que las demandas sociales y legales crearan nuevas necesidades de servicio y especialización de las Policías Locales en esta materia. La Policía Local no debe ser ajena al ejercicio de esta función de vigilancia y denuncia de las infracciones medioambientales.

¿Se puede justificar la necesidad de creación de una unidad de policía medioambiental? Creemos que si, por:

-Necesidades de **operativa policial**, la proximidad que la Policía Local tienen a los ciudadanos y al territorio. La Policía Local no es ajena en su servicio diario a la importancia que el medio ambiente ha ido cobrando en los últimos tiempos, así como a la mayor sensibilidad de ciudadanos y administraciones.

-La Mejora de **imagen** del colectivo, muy vinculada a la actuación de vigilancia y denuncia de infracciones del tráfico.

-La Mejora de la **motivación** de los Policías Locales. También aumentar la **concienciación** del conjunto de los policías locales de la importancia del medio ambiente.

Zaragoza a 06 de octubre de 2015

El Autor de la propuesta

Juan Luis Mendoza Agudo

Secretario de Formación y Relaciones Institucionales de CSL-ARAGÓN

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA "UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE" EN LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

Durante mucho tiempo, hablar de Medio Ambiente era hablar de protección de medios (espacios naturales, agua, aire) de ecosistemas (animales protegidos, flora silvestre, etc.) de la regulación de agentes contaminantes y problemas concretos (residuos, sustancias tóxicas o peligrosas, suelos contaminados) si bien es cuando sufrimos las agresiones al medio más próximo cuando tomamos conciencia de que el medio ambiente afecta a todos los ámbitos de la actividad humana y sus daños tienen múltiples factores que como dice el TC "van de lo simplemente incómodo a lo letal" . La Justicia ha incidido en esta consideración: " El daño al medio ambiente en algunas ocasiones puede limitarse a comportamientos físicos-naturales del espacio (aguas, suelo, capa vegetal, bosque, fauna), pero también sus consecuencias pueden llegar a afectar a la población humana, incidiendo negativamente en su salud y bienestar general por menoscabar mediante molestias como ruidos, olores o vibraciones, el derecho al descanso y a la salud, como parte del respeto al medio ambiente "(STS, Sala de lo Civil, de 2 de febrero de 2001)

La legislación sectorial ha evolucionado de manera exponencial, incluida la protección penal recogida en el Código Penal, *TÍTULO XVI. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. CAPÍTULO III. De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (Artículo 325 al 331) y CAPÍTULO IV. De los delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos (Artículo 332 al 337 bis)*

La **capacidad de actuación del municipio** además de en la legislación sectorial, viene reconocido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25 dice "*El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*" y que "*ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la*

contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.” Y en el artículo 27 permite que el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias deleguen en los Municipios el ejercicio de competencias, entre otras ***“a) Vigilancia y control de la contaminación ambiental y b) Protección del medio natural.”***

Las **competencias medioambientales municipales** son muchas y variadas si atendemos a la legislación sectorial:

1. actividades clasificadas, con la facultad de otorgar licencias y ejercer el control y la vigilancia para su cumplimiento
2. medio ambiente atmosférico, regulación y control de emisiones contaminantes de origen industrial, vehículos automóviles, combustibles y carburantes, incineraciones, uso de aerosoles CFC,s
3. explotaciones mineras, extracción de áridos, actividad sujeta a licencia y control de funcionamiento, además de preceptiva declaración de Impacto ambiental
4. protección de aguas y riberas, control de concesiones y autorizaciones de los usos del agua, vertidos y vigilancia de normas de planeamiento para la protección de los acuíferos
5. sanidad pública, los ayuntamientos tienen la responsabilidad de hacer cumplir con las normas que afectan al medio ambiente y a la salud pública como contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, y residuos urbanos e industriales; control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruido y vibraciones; control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana (alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, componentes turísticos y ocio de recreo y actividades físico-deportivas); control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso y consumo humano, así como los medios para su transporte; protección animal...
6. seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental de actividades sujetas a la evaluación de impacto ambiental

7. los espacios naturales, flora y fauna, condicionan en gran medida la ordenación urbana debiendo también atender las acampadas, ruidos, daños a la flora, fauna o hábitats, talas ilegales...
8. vigilancia del uso del suelo y su adecuación a la ordenación del territorio
9. instalaciones nucleares y radioactivas, de uso médico-sanitario, industrial y científico, cuya competencia para el control corresponde al Consejo de Seguridad Nuclear pero la detección de posibles problemas a los ayuntamientos como administración más próxima
10. residuos sólidos urbanos, control de abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo

La preservación del medio ambiente resulta indisociable de los dos bienes más preciados por el ser humano: la salud y la seguridad, derechos fundamentales que por mandato constitucional es misión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad su protección. En el caso de las competencias propias o delegadas del municipio la vigilancia y protección de estos bienes se ejerce a mediante sus agentes de la autoridad, principalmente de la Policía Local.

El ejercicio de las **funciones de policía** en materia medioambiental, al margen de las funciones de vigilancia y custodia conforme a las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía que ejercen los Agentes de la Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón, a **nivel estatal** corresponde a la Guardia Civil, con funciones en Protección de la Naturaleza conforme a Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (artículo 12.1.B.e. Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.) Con esta finalidad se creó en 1988 un servicio especializado dentro de la Guardia Civil, el Servicio de protección de la Naturaleza, SEPRONA.

En la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza existe un Equipo de Investigación con 3-4 componentes, que debe atender a toda la provincia, y desde 2002 presta servicio también una patrulla urbana del SEPRONA que realiza actuaciones generales de control de emisiones de gases que agotan la capa de ozono, o de explotaciones ganaderas, por ejemplo; realizan vigilancia en su demarcación de las infracciones medioambientales y atienden requerimientos. El resto del

término municipal se incluye en la demarcación de la patrulla del SEPRONA de Casetas con las mismas funciones. En todo caso se puede valorar que la coexistencia coordinada con una unidad especializada de la Policía Local permitiría atender multitud de servicios que no se realizan.

En el **ámbito autonómico** la organización territorial española en Comunidades Autónomas permite que éstas puedan crear sus propias policías autonómicas, siempre y cuando dicha opción haya sido prevista en sus respectivos Estatutos de Autonomía. Así los Mossos d'Esquadra de Cataluña, Ertzaintza en el País Vasco, Policía Foral de Navarra y Policía Canaria, todas ellas con funciones medioambientales y unidades especializadas. En Comunidades que, aun habiendo previsto la creación de sus propios cuerpos de policía autonómicos, no lo han hecho y han optado por la adscripción de unidades del Cuerpo Nacional de Policía que, si bien orgánicamente dependen del Ministerio del Interior, funcionalmente lo hacen de las respectivas Comunidades Autónomas. En Aragón la Unidad del CNP adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón tiene encomendadas dichas funciones, si bien no nos constan actuaciones en la materia.

En el **ámbito local** las Policías Locales, Municipales o Guardias Urbanas, dependientes de los respectivos Ayuntamientos, tradicionalmente han ejercido funciones relacionadas con la protección de medio ambiente, si bien no existía conciencia como tal de este concepto. Ya desde años numerosos ayuntamientos han procedido a crear para el desarrollo de estas funciones Unidades de Medio Ambiente, Patrullas Verdes o Unidades Ecológicas, que son especialidades dentro de los cuerpos de Policías Local.

Pero no sólo ha sido la administración municipal la que ha instado la creación de la especialidad y competencia en materia de Medio Ambiente a las Policías Locales. Así las Comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias de Coordinación de Policías Locales han otorgado esta función, y en ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón en su artículo 14 dice que los miembros de las Policías Locales ejercerán cualquier otra función de policía y seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada, como **policía medioambiental**, urbanística, social o de atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación. Redacción que fue incluido a propuesta

del sindicato CSL durante la tramitación de los proyectos de ley anteriores.

En la misma línea con anterioridad la ley 16/1991, de 10 de julio, de las Policías Locales de Cataluña establece su artículo 11 que corresponden a las Policías locales, en su ámbito de actuación, las siguientes funciones: "k) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y de protección del entorno." La ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid en su artículo 10 recoge como funciones de los Cuerpos de Policía Local velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de protección del medio ambiente cuando las funciones de vigilancia sean competencia municipal, bien originaria o delegada. Y también la ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias en su artículo 8. 1. dice: "Los miembros de la policía local ejercerán, entre otros, en el ámbito de la competencia municipal, los cometidos propios de policía administrativa y, especialmente: c) Policía Ambiental."

Estas funciones de control y vigilancia medioambiental se están realizando en muchos municipios españoles por la Policía Local y cada día más mediante unidades o patrullas especializadas en Protección del Medio Ambiente o Patrullas Verdes.

En Zaragoza hace más de 10 años que entre los policías locales de Zaragoza surgieron iniciativas para la creación de una Unidad especializada en la Protección del Medio Ambiente, tanto en el entorno urbano como el rural. Además de decisiones políticas y técnicas no fue ajena a que no se materializase la existencia de un cuestionado servicio de Guardería de Montes, que ejercía funciones y utilizaba medios reservados a cuerpos policiales, con diversas dudas sobre la legalidad de sus actuaciones.

La demanda de servicios y el amplio campo de actuación en materia medioambiental en el que puede actuar la Policía Local, así como la experiencia positiva de otros cuerpos de Policía Local con unidades especializadas nos llevan a actualizar la propuesta.

Las actuaciones en la materia han de contar con protocolos de actuación, acreditación cuando sea necesario para las inspecciones correspondientes y comunicación y coordinación con los servicios competentes de las distintas administraciones, así como con el SEPRONA de la Guardia Civil. También es preciso contar con una

adecuada selección y formación del personal, así como la dotación de medios materiales

Es de reseñar el interés manifestado en varias ocasiones por la Fiscalía Nacional de Medio Ambiente y Urbanismo de una mayor implicación de las Policías Locales en la protección del Medio Ambiente y la Fiscalía de Tenerife en 2013 considera poca la involucración de las Policías Locales y considera escasas las denuncias penales, si bien se reconoce su importante papel en el tema de la contaminación acústica,

Para conocer las necesidades de Zaragoza se exponen a grandes rasgos sus características.

El término municipal de Zaragoza tiene una superficie de 967.065.449 m²

Y su población en torno a 700.000 habitantes.

Cuenta con tres cursos fluviales, el Ebro, el Gállego y el Huerva, con sus sotos y huertas. Montes y bosques. Parques urbanos (Zaragoza cuenta con 8 millones de metros cuadrados de zona verde urbana), El Canal Imperial.

La reserva natural de los galachos del Ebro, el de Juslibol, el Soto de Cantalobos, las balsas de Casetas-Garrapinillos, el meandro de Ranillas, el vedado de Peñaflor, la salada de Mediana...

Zaragoza es la capital con doce distritos urbanos y los barrios rurales del norte (Peñaflor, San Juan de Mozarrifar, Montañana, Movera, san Gregorio y Juslibol) y los del oeste (Villarrapa, Casetas, Alfocea, Monzalbarba, Venta del Olivar y Garrapinillos)

Están censadas más de 3000 licencias de actividades económicas industriales, unas 30.000 comerciales y de servicios y 9000 profesionales.

El parque de vehículos es de unos 350.000 vehículos (sumando turismos, motocicletas, ciclomotores y autocares)

El número de perros, no adecuadamente controlado, supera en mucho los 10.000, incluyendo cientos de razas potencialmente peligrosas, también hay que sumar un gran número de animales de especies exóticas.

Sabemos de las competencias municipales en medio ambiente, conocemos las necesidades de Zaragoza, falta por tanto establecer la estructura la unidad propuesta tomando como ejemplo otras plantillas que llevan largo tiempo ejerciendo estas funciones.

La Policía Local de Zaragoza creo hace unos años la **Unidad de Protección Ambiental y Consumo** (UPAC) si bien de todas las competencias municipales antes relacionadas, prácticamente limita su actuación a los requerimientos por molestias producidas por ruidos, horarios de cierre de establecimientos, hojas de reclamaciones o la venta ambulante. Tampoco ha recibido formación especializada en otras materias medioambientales, ni tiene una relación o coordinación fluida en esta competencia con otros servicios de las administraciones competentes.

UNIDADES EN OTROS CUERPOS DE POLICIA LOCAL

Entre otras reseñamos algunas unidades especializadas de otros Cuerpos de Policía Local:

-En **Madrid** desde hace mas de 20 años la Unidad de Medio Ambiente de Policía Municipal con sus aproximadamente 100 policías tienen el objetivo de velar porque no se produzcan agresiones al medio ambiente, con cometidos tan variadas como:

- La atención a los grandes parques y zonas verdes de Madrid, para lo que cuenta con una sección ciclista y con vehículos híbridos con menor nivel de emisiones. Desde 2006, y gracias a la vigilancia de la patrulla, se ha producido una disminución en el número de las denuncias en zonas verdes.
- El control y la denuncia de aquellas conductas o actividades que puedan deteriorar, destruir o producir impacto ambiental negativo.
- El control de la contaminación acústica y atmosférica. El control de la emisión de gases de vehículos en la vía pública es una función prioritaria de la Unidad, en colaboración con el Departamento de Calidad del Aire.
- Las inspecciones a industrias productoras de residuos peligrosos. En esta área, sus acciones se enmarcan dentro del programa Industria Limpia, que ha supuesto un gran aumento en el número de inspecciones desde el año 2004. En este sentido, se ha

realizado un gran esfuerzo por verificar el control de los residuos peligrosos producidos por las industrias.

- La vigilancia de la limpieza en las vías públicas con el control de contenedores no retirados en el plazo previsto, vehículos abandonados y otras denuncias por suciedad en las calles.
- La protección a la fauna con intervenciones acordes con el Convenio Internacional de Washington sobre Especies Protegidas (CITES).
- La inspección a establecimientos dedicados a la venta de medicinas y similares, con el objetivo de intervenir aquellos que vulneren la normativa reguladora en materia de sanidad y consumo. En esta línea, también pueden decomisar otros productos como cosméticos, bebidas alcohólicas (en establecimientos sin licencia para su venta) y alimentos.
- El apoyo policial a las diferentes direcciones generales dependientes del Área de Gobierno de Medio Ambiente.
- Educación. Otra de las tareas que lleva a cabo la Unidad es la que tiene relación con la educación medioambiental. En el 2009, 1.850 niños de entre 5 y 10 años han pasado por la Unidad para escuchar charlas de educación medioambiental. También se han impartido seminarios en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, en el CIFSE y en los sindicatos.

Cuenta con una sección ciclista y con vehículos híbridos con menor nivel de emisiones.

-En **Palma de Mallorca** la patrulla verde realizar labores de control de residuos urbanos e industriales, contaminación acústica, animales de compañía, publicidad dinámica, mercados fijos y temporales, venta ambulante, legalidad urbanística, ... (1 oficial, 18 policías y un auxiliar administrativo)

-En **Vitoria** los siete agentes del Grupo de Medio Ambiente de la Policía Local de se encarga de proteger el medio ambiente natural y urbano patrullando el término municipal, con el fin de detectar vertidos, controlar los cotos de pesca, evitar acampadas ilegales, así como evitar daños en la flora y fauna. Se ocupa del control de la problemática del ruido, de la venta ambulante y de la protección de la vida animal en la ciudad. Los vertidos en los ríos, las escombreras ilegales, los daños en la flora y la fauna, el control de las acampadas no autorizadas, así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa en cuanto a licencias de pesca y tamaño de las capturas en

los ríos, figuran entre las actuaciones de la Policía Local en este ámbito.

Los agentes del grupo se encargan de realizar inspecciones, recoger muestras y atender todas las denuncias para evitar que se produzcan daños irreversibles en el medio ambiente, realizan mediciones de ruidos. En el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, garantiza su protección en el término municipal y asegura la convivencia ciudadana, así como reducir los riesgos de ataques de animales potencialmente peligrosos controlando el uso de correa y bozal, evitar los accidentes de tráfico por animales sueltos y garantizar la higiene viaria mediante el control de la recogida de deyecciones.

-En **Málaga** el Grupo de Protección de la Naturaleza (GRUPONA) de la Policía Local de Málaga cuenta con 14 componentes y esta especializado en las funciones relacionadas con la prevención y en su caso investigación y denuncia de las infracciones penales y administrativas relacionadas con el medio ambiente.

- Patrulla Verde de **Valencia**.

Ante la situación actual y la creciente proliferación de espacios y zonas verdes de Valencia se hacía necesaria la creación de una unidad policial especializada en la protección del medioambiente, dada la complejidad técnica de esta materia. Se crea en Creación 2008 como especialidad de la Policía Local de Valencia en materia medioambiental. Actualmente se halla integrada por siete miembros, siendo inminente la ampliación de sus miembros una vez que concluya el actual proceso de oposición. La forma de acceso es mediante concurso interno de traslado una vez valorados conocimientos y méritos en relación a la materia.

Sus funciones se distribuyen en dos áreas de trabajo, por un lado se desarrollan funciones de vigilancias (patrullas) en aquellos lugares sensibles desde el punto de vista medioambiental como la huerta, el extrarradio (principalmente zonas de vertederos no autorizados), las playas del término municipal (Malvarrosa, Pinedo, el Saler y el Perellonet), las grandes zonas verdes de la ciudad (como el Parque de Cabecera, Jardín del Turia, Viveros, Parque de Benicalap o Parque de Marxalenes), además de prestar una especial atención al Parque Natural de la Devesa de El Saler-l'Albufera.

En este sentido se llevan a cabo campañas permanentes de control de vertidos, caza y pesca (entre otras materias). Por otro lado, se

llevan a cabo labores de inspección de las diferentes actividades (industriales o comerciales) que resultan potencialmente peligrosas para el medio ambiente, como industrias de pinturas y/o productos químicos, desguaces, talleres, imprentas, lavanderías, laboratorios fotográficos, etcétera. Esto se realiza mediante campañas periódicas y puntuales de control. Así mismo y en el ámbito de la contaminación acústica, se desarrollan actuaciones puntuales de control y medición de ruidos en aplicación de la recientemente aprobada Ordenanza Municipal del Ruido (aunque estas cuestiones se desarrollan en coordinación con el grupo de LOBOS de GOE-Noche).

Desde sus inicios, se presta una especial atención a la labor divulgativa y de concienciación a la población, impartiendo charlas en colegios e instituciones acerca de la labor desarrollada por la Patrulla Verde.

-Patrulla Verde de la Policía Local de **León**. Creada en 1995, cuenta con 9 componentes. Realiza servicios de vigilancia rutinaria de parques y jardines. Mediciones de ruidos exteriores, interiores, informes sobre ruido y vibraciones, controles limitadores, precintos musicales. Animales, Aguas limpias y sucias, olores, humos, aceites, venta ambulante, obras y solares, basuras, escombros, vallas publicitarias, contenedores, deficiencias en vía pública, precintos y clausuras. Otros: Incendios, colaboración con bomberos, notificaciones diversas, inspecciones de establecimientos, otras intervenciones.

-Patrulla Verde de la Policía Local de **Segovia**, creada en 2005 tiene entre sus actuaciones están el control de las infracciones a las Ordenanzas Municipales, control de vertidos, vigilar las zonas utilizadas por los perros y sus dueños para comprobar que se realiza un uso adecuado de estos lugares y que se cumple la Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia y Protección de los Animales Domésticos, control con lector de microchip, control de vehículos abandonados, control del uso correcto del mobiliario urbano y del cumplimiento de la normativa en materia de caza y comercio de animales, así como realizar controles preventivos de ruidos por vehículos de motor, inspecciones en Talleres de Vehículos.

-Patrulla Verde de la Policía Local de **Alcorcón** (Madrid) Unidad de Medio Ambiente con 18 componentes. La Patrulla está destinada a labores de prevención y vigilancia del medio ambiente, como control de incendios, prevención de delitos ecológicos y asesoramiento a los ciudadanos. Estas funciones son ejercidas, en colaboración con otros

Departamentos del Ayuntamiento, que también tienen competencias en materia de medio ambiente: Urbanismo, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Conservación, y en estrecha coordinación, con instituciones ajenas al Ayuntamiento, como el SEPRONA de la Guardia Civil, organizaciones y asociaciones de recuperación de aves o protección de especies en peligro, servicios de la Comunidad de Madrid o del Ministerio de Medio Ambiente, etc.

De modo más específico realizarán las siguientes funciones: Vigilancia de zonas rurales, con especial atención a vertidos ilegales sólidos, líquidos o gaseosos, invasión o mala utilización de vías pecuarias y caminos, erradicación de caza furtiva en los cotos de nuestro término, o de artes de caza prohibida (utilización de redes para pájaros, por ejemplo) allí donde ocurra, vigilancia y control de la tenencia y disfrute de animales domésticos (gatos, perros, pájaros, etc.), o de especies que no son habituales (aves de presa, iguanas, serpientes, etc.), vigilancia y control de aquellas industrias o actividades, productoras o de almacenamiento, que por sus características puedan suponer riesgo o toxicidad para la población. Prestan especial atención a aquellos aspectos del tráfico y tránsito rodado que afecten al medio ambiente, en zona urbana (humos, ruido, vehículos abandonados, etc.) o rural (utilización de vehículos todoterreno, motocicletas o cuadriciclos, en caminos o zonas forestales).

Otras Unidades:

- Sección de Patrulla Verde de la Policía Local de **Palma de Mallorca**, con 19 miembros.
- Patrulla Verde de la Policía Local de **Ronda** (Málaga)
- Grupo de Medio Ambiente de la Policía Local de **Granada**. 16 policías.
- Unidad Ecológica de la Policía Local, **Vall d´Uxo** (Castellón)
- Patrulla de Medio ambiente de **Torre Vieja** (Alicante) creada en 2005, con 5 policías.
- Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local de **Elche** (Alicante)
- Patrulla Verde de la Policía Local de **Lugo**.
- Unidad de Policía Ambiental de **Santiago de Compostela**.
- Patrulla verde de la Policía Local de **La Coruña**.
- Unidad de Policía Urbanística y Medioambiental de **Siero** (Asturias) creada en 2001.

- Unidad de Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.
- Patrulla Medioambiental de **Mieres** (Asturias)
- Patrulla Verde de **Ponferrada** (León) con 7 componentes.
- Patrulla Verde de la Policía Local de **Ávila**.
- Patrulla Verde de la Policía Local de **Puente Genil** (Córdoba)
- Patrulla de Protección del Medio Ambiente de la Policía Local de **Cáceres**
- Patrulla Ecológica de la Policía Local de **Murcia**, creada en 1995, con 8 componentes.
- Patrulla Ecológica de la Policía Local de **Cartagena** (Murcia).
- Unidad Mediambiental de la Policía Local de **Molina de Segura** (Murcia) con 9 componentes. Creada en 2004.
- Patrulla Verde de **Cambrills** (Tarragona)
- Patrulla verde de la Policía Local de **Toledo**.
- Unidad de Protección del Medio Ambiente de **Móstoles**, con 12 agentes, vehículos todoterreno, motocicletas y bicicletas de montaña.

PROPUESTA DE UNIDAD. PLANTEAMIENTOS GENERALES.

Es fundamental que esta unidad reciba la información de las intervenciones y requerimientos que realicen otros miembros de la Policía Local, y coordine las actuaciones en materia medioambiental del Cuerpo.

En el desarrollo de sus servicios han de actuar en permanente contacto con organismos tan diversos como la Concejalía de Medio Ambiente, la Consejería del Gobierno de Aragón, Confederación Hidrográfica del Ebro, SEPRONA, Organismos de la administración central encargados de la gestión de CITES, con el adecuado intercambio de información y realizando cuando sean necesario actuaciones conjuntas.

Los **medios materiales** a utilizar serían vehículos todo terreno, motocicletas, bicicletas y turismo patrullas o camuflados.

La oficina debería contar con los **medios ofimáticos** necesarios, **acceso a la base de datos** de licencias, acceso a internet, etc. En cuanto a las instalaciones, además de las dependencias de la Policía Local en Palafox o la Paz, podrían adaptarse las Instalaciones de la Unidad de Montes de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza, junto al puente de la Almozara.

También ha de contar esta unidad con **material** necesario para obtención de muestras y su conservación, cámaras fotografías, prismáticos, sonómetros, lectores de microchips de animales, medidores de monóxido de carbono, material de precinto, etc.

La Uniformidad ha de ser adecuada a las funciones a desarrollar, compatibilizando servicios de paisano como uniforme, este es recomendable que tenga elementos distintivos que identifique las funciones medioambientales a las que se orienta su cometido.

Plantilla. Es fundamental una adecuada selección del personal, que debe ser cualificado y motivado, comprometido para hacer de Zaragoza una ciudad cada vez más comfortable y saludable.

La dotación de personal dependerá de las funciones que inicialmente se le encomienden, si bien la propuesta básica sería de 20 policías, 4 oficiales, y 1 subinspector o inspector jefe de la unidad, así como personal para labores administrativas.

La prestación del servicio sería continua los 365 días del año, las 24 horas al día, garantizando la presencia permanente de al menos una patrulla en cada turno.

Dentro de la Unidad podrían articularse Departamentos con responsabilidad en funciones determinadas, que por su especial complejidad los policías adscritos necesiten una formación y en su caso una acreditación específica; o que por razones operativas recomendasen su existencia.

De la experiencia de su implantación se obtendrían los datos para valorar las necesidades de ampliación de personal.

La formación de los componentes de la Unidad debe ser específica e incluir entre otros los siguientes contenidos:

Legislación medioambiental: leyes de conservación de los espacios naturales, flora y fauna silvestre, acampadas, montes, incendios forestales, vías pecuarias, aguas, minas, caza, pesca, epizootias, RAMINP, contaminación atmosférica, residuos, ruidos, limpieza pública, etc., y ordenanzas municipales. Legislación urbanística, de consumo, animales. Legislación penal y procesal; instrucción de diligencias; nociones de fotografía, dibujo, toma de muestras,...

En el caso de crearse una **Unidad Ciclista**, esta podría estar integrada o realizar funciones auxiliares de la Unidad de Medio Ambiente en la materia.

También se plantea la posibilidad de integrar la Unidad en un **Área** o Unidad amplia de **Calidad de Vida**, que incluyera servicios policiales especializados en Urbanismo y en. Protección de Consumidor

FUNCIONES DE LA UNIDAD. Campo de actuación posible:

- Vigilancia de la normativa medioambiental y policía administrativa.
- Control del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.
- Investigación y denuncia de las infracciones penales y administrativas relacionadas con el medio ambiente. Intervención en delitos de ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente, delitos contra la flora y la fauna, daños contra el patrimonio público, daños en bienes culturales o históricos. (Vigilancia, investigación y realización de atestados).
- Vigilancia y denuncia de infracciones administrativas en el medio natural: Control de quemas, control de aprovechamientos en el medio natural, evitar acampadas ilegales, los vertidos en los ríos, las escombreras ilegales, los daños en la flora y la fauna, así como la

vigilancia del cumplimiento de la normativa en cuanto a licencias de pesca y las capturas, del cumplimiento de la normativa en materia de caza etc.

-Las inspecciones a industrias productoras de residuos peligrosos. Inspecciones en Talleres de Vehículos y Desguaces.

-El control de la contaminación acústica y atmosférica, emisiones de humos, vibraciones y ruidos. Otras emisiones a la atmosfera. Inspección de industrias y actividades productoras de contaminación. Molestias por malos olores, etc.

-El control de la emisión de gases de vehículos en la vía pública.

-Limpieza Publica Residuos Urbanos Control de contenedores. Control de reparto de publicidad. La vigilancia de la limpieza en las vías públicas con el control de contenedores no retirados en el plazo previsto, vehículos abandonados y otras denuncias por suciedad en las calles. Control de obras y solares, basuras, escombros, vallas publicitarias, contenedores, deficiencias en vía pública, precintos y clausuras.

-Control de Gestores de residuos tóxicos y peligrosos. Depósitos de Residuos. Detectar vertidos.

-Control de movimientos de tierras, áridos, licencias.

-Aguas residuales, vertidos industriales, Granjas.

-Control de Animales domésticos y asimilados, de perros de especies peligrosas (licencia, inscripción, medidas de seguridad y tenencia). Vigilar las zonas utilizadas por los perros y sus dueños para comprobar que se realiza un uso adecuado de estos lugares y que se cumple la Ordenanza Municipal sobre la protección, la tenencia responsable la venta de animales, control con lector de microchip.

-Control de documentación y condiciones de seguridad de núcleos zoológicos*, de la venta de animales, centros de adiestramiento y. Control de peleas de animales, posesión de animales no registrados, venta ambulante de animales, condiciones higiénico sanitarias de los locales para animales, de agua, comida y personal adecuados para su cuidado, contar con los servicios veterinarios suficientes, etc.

* Según la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón (Artículo 25) tendrá la consideración de núcleo zoológico, a los efectos previstos en esta Ley, todo centro o establecimiento fijo o móvil dedicado al fomento, cría, venta, cuidado, mantenimiento temporal o guardería o residencia y recogida de animales de todo tipo, así como los centros de

recuperación de fauna silvestre, las agrupaciones zoológicas de animales de fauna silvestre en cautividad (zoosafaris, parques zoológicos, reservas zoológicas y otros establecimientos afines) y los centros donde se celebren actuaciones lúdicas, de exhibición o educativas con animales.

-Control de fauna exótica y silvestre. Animales y plantas protegidos. La protección a la fauna con intervenciones acordes con el Convenio Internacional de Washington sobre Especies Protegidas (CITES). Recuperación de aves o protección de especies en peligro, servicios de la Comunidad de Madrid o del Ministerio de Medio Ambiente, etc. Control de artes de caza prohibida (utilización de redes para pájaros, por ejemplo.)

-Control del uso de zonas verdes y su uso.

-Vigilancia del entorno rural, especialmente zonas de especial valor ecológico.

-Control de alimentos, especialmente importados, medicamentos, de productos.

-La inspección a establecimientos dedicados a la venta de medicinas y similares, con el objetivo de intervenir aquellos que vulneren la normativa reguladora en materia de sanidad y consumo. Decomiso de otros productos como cosméticos, bebidas alcohólicas (en establecimientos sin licencia para su venta) y alimentos.

-El apoyo policial a los servicios municipales con responsabilidades en materia de Medio Ambiente.

-Charlas, cursos y campañas de formación y sensibilización medioambiental.

Autor de la Propuesta:

Juan Luis Mendoza Agudo

Secretario de Formación y Relaciones Institucionales de CSL-ARAGÓN

Vocal de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón

Ha organizado y/o coordinado, entre otras las siguientes actividades:

- Policial local y Medio Ambiente. 1998 en Zaragoza. FAMP.
- Curso Medio Ambiente, Ordenanza de Ruidos y Vibraciones para Policías Locales. 2002 en Zaragoza. CSIF.
- Jornadas Nacionales de Policía Local y Protección Medioambiental. 2004 en Zaragoza. Gobierno de Aragón-CIPOL.
- Curso Intervención de las Policías Locales en la Protección del Medio Ambiente. 2005 en Valsan (Segovia) CENEAM-Ministerio de Medio Ambiente.
- Curso Investigación de Grafitis y Pintadas anónimas. 2010 en Villanueva de Gallego. CSL-Aragón.
- investigación de graffitis y pintadas anónimas» para Policías locales de Aragón. 2011 en Utebo y en Huesca.
- curso de intervención policial en la protección del medio ambiente (curso básico) 2012 en Zaragoza. DGA.
- Intervención en materia de medio ambiente para policías locales. 2013 en Teruel. DGA.
- Intervención en materia de medio ambiente para policías locales. 2013 en Utebo DGA.
- Intervención en materia de medio ambiente para policías locales. 2013 en Huesca. DGA.

Ha superado el Curso Básico de Educación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente. 2004.